

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Transferencias a Gobiernos Regionales

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	05

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		102.489.437
		APORTE FISCAL		102.489.437
		Libre		102.489.437
33	03	GASTOS		102.489.437
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		102.489.437
		A Otras Entidades Públicas	01	102.489.437
		001	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional	02
	432	Fondo de Apoyo Contingencia Regional	03	19.944.797

GLOSAS :

- 01 Los decretos en que se distribuya la provisión del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y los recursos del Fondo de Apoyo Contingencia Regional, deberán consignar nominativa e individualmente la o las instituciones receptoras con sus respectivos montos.
- 02 Hasta el 50% de estos recursos se podrá traspasar al ítem 24.03.002 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior para atender situaciones de emergencia. El 50% restante se transferirán a los programas de inversión de los gobiernos regionales, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 77 del D.F.L. N°1-19.175 de 2005 y el Decreto N°132 de 2007, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 03 Este fondo tiene como objetivo financiar gastos asociados con necesidades contingentes de las regiones, en materias de infraestructura rural, puesta en valor del patrimonio, saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización, apoyo a la gestión subnacional, incluyendo el apoyo a la implementación de nuevas competencias, cambio climático incluyendo gestión de riesgos de desastres naturales y manejo de la biodiversidad, enfoque de cuidados, recuperación de espacios públicos, infraestructura y servicios urbanos a escala metropolitana, articulación público-privada para el desarrollo territorial, desarrollo zonas insulares, articulación entre gobiernos regionales y organismos públicos sectoriales y/u otras de interés.
 Para las transferencias y financiamiento de estudios, programas, proyectos y las acciones y/o actividades comprendidas en las tipologías mencionadas, se deberá tener en consideración la o las Guías Operativas dictadas por esta Subsecretaría para la ejecución de recursos asociados a las tipologías mencionadas.
 Para el apoyo a la gestión subnacional, se podrán financiar estudios, proyectos y programas de capacitación, pasantías, asistencia técnica, contratación de personal para actividades transitorias, adquisición de equipamiento, desarrollo de sistemas de información y comunicaciones, entre otras.
 Asimismo, se podrá financiar la ejecución de programas de pasantías para funcionarios públicos y municipales, y otras personas naturales. Este beneficio se otorgará de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°3.446 de 2013 de esta Subsecretaría y sus modificaciones.
 Además, para el cumplimiento de los objetivos del apoyo a la gestión

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Transferencias a Gobiernos Regionales

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	05

subnacional, se podrá efectuar transferencias a organismos no gubernamentales, nacionales o extranjeros. Las iniciativas a financiar se decidirán en conjunto por esta Subsecretaría y la Dirección de Presupuestos.

Se podrán transferir recursos a instituciones públicas y privadas sin fines de lucro de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos, o de la sociedad civil, recursos que estarán destinados a fortalecer proyectos o programas orientados al desarrollo de los territorios. Asimismo, a través de los gobiernos regionales, se podrán efectuar transferencias a municipalidades para el cumplimiento de los objetivos de esta fuente de financiamiento.

Los gobiernos regionales que requieran modificar el destino de los recursos transferidos desde este Fondo, necesitarán la autorización previa de esta Subsecretaría.

Parte de estos recursos podrán incorporarse a los Programas de inversión o de funcionamiento de los gobiernos regionales, los que igualmente estarán autorizados a efectuar los gastos necesarios que permitan el cumplimiento de las iniciativas aprobadas en el marco del apoyo a la gestión subnacional, y a cualquiera de los subtítulos o ítem de los programas de esta Subsecretaría.

En aquellos casos en que la región no disponga de proyectos vinculados a las tipologías de este Fondo en condiciones de ejecutarse dentro del ejercicio presupuestario correspondiente, el Gobernador Regional, con acuerdo del Consejo Regional, podrá solicitar a esta Subsecretaría autorización para destinar los recursos disponibles a tipología de proyectos distintos y que sean de prioridad regional. La Subsecretaría podrá otorgar dicha autorización a contar del 1 de julio de 2025 mediante oficio, del cual remitirá copia a la Dirección de Presupuestos.

Los criterios para la distribución, operación y demás normas necesarias para la implementación de este Fondo, se regularán por la Resolución N° 162 de 2021, de esta Subsecretaría y sus modificaciones.

Los gobiernos regionales deberán suministrar a esta Subsecretaría toda aquella información relacionada con rendición de gastos y seguimiento técnico de los proyectos financiados con recursos de este fondo, en la forma y plazo que esta Subsecretaría lo solicite.

Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el financiamiento de iniciativas de inversión, en particular aquellas sobre saneamiento sanitario, sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario, casetas sanitarias y demás líneas de acción estipuladas en la Guía Operativa del Programa, Resolución Exenta N° 12.253, de 2012, de esta Subsecretaría y sus modificaciones.